

RESOLUCIÓN 1/2023 de 13 de febrero, del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, por la que se inicia el procedimiento de declaración e inscripción de OROIBIDEA-CAMINO DE MEMORIA del Centro de Documentación de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra como Lugar de Memoria Histórica de Navarra.

UNIDAD GESTORA: Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos
Instituto Navarro de la Memoria
Tfno.:848426522 Fax: 848424584
Dirección: C/ Arrieta 12, 5ª, 31002 Pamplona
Correo-Electrónico: pazyconvivencia@navarra.es

La ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 establece, en su artículo 9, la figura de Lugar de Memoria Histórica de Navarra. Posteriormente, la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, regula la declaración, protección, conservación y difusión de los lugares de la memoria histórica de Navarra, con la finalidad de que sirvan como espacios de transmisión de la memoria y contribuyan a promover una cultura de paz y convivencia. Con esa finalidad, los artículos 6 y siguientes del texto legal citado crean el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra como instrumento de publicidad y control de este tipo de lugares, y regulan el procedimiento para la inscripción en el mismo.

Esta Ley establece un procedimiento preciso a seguir por el Departamento competente en Memoria Histórica del Gobierno de Navarra que culminará con la declaración de Lugar de Memoria Histórica de Navarra, de aquellos lugares o espacios que cumplen con los requisitos exigidos. La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática reconoce en su artículo 49 que estos lugares pueden tener la forma de patrimonio cultural inmaterial o intangible.

El reconocimiento como Lugar de Memoria Histórica de Navarra conllevará su inscripción preventiva, y definitiva en caso de así reconocerse, en el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra, llevando implícita tanto el reconocimiento singular y aplicación del régimen de protección establecido en dicha Ley Foral, como la declaración de utilidad pública o interés social a todos los efectos.

El Instituto Navarro de la Memoria considera que Orobidea-Camino de Memoria reúne los requisitos para ser catalogado como Lugar de Memoria de Histórica de Navarra, motivo por el cual procede a iniciar el procedimiento de reconocimiento e Inscripción del mismo como Lugar de Memoria Histórica de Navarra.

Oroibidea-Camino de Memoria es un proyecto del Gobierno de Navarra, gestionado a través del Instituto Navarro de la Memoria, de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, para la conservación y gestión del patrimonio de la memoria, la primera de las funciones que el DF 271/2019 le atribuye en su artículo 21. Ese patrimonio procede tanto de archivos privados y públicos, obtenidos por cesión de uso, donación o adquisición, como de proyectos impulsados por el propio Instituto Navarro de la Memoria. Todos esos fondos, administrados en diferentes formatos y soportes, se conservan en la colección documental

digital Oroibidea-Camino de Memoria, una vez transformados en objetos digitales susceptibles de ser tratados digitalmente mediante un gestor documental. Por definición se trata de una colección documental cambiante en el tiempo, lo que implica extender la protección tanto a los fondos hoy en día existentes como a los que se vayan incorporando en un futuro. Estos fondos digitalizados pueden ser clasificados en cuatro grandes grupos: material audiovisual (mayoritariamente entrevistas a víctimas, testigos y familiares, pero también grabaciones audiovisuales de eventos); material documental (masas documentales textuales, imágenes, fotografías...); material bibliográfico; y bases de datos en torno a la memoria histórica de Navarra, como las del Fondo Documental de la Memoria Histórica de Navarra de la Universidad Pública de Navarra, el Mapa de Fosas o los diversos censos elaborados por el Instituto Navarro de la Memoria al hilo de iniciativas de reparación a víctimas. Junto con la colección documental se propone extender la protección a los instrumentos de difusión online, en cumplimiento de la cuarta de las funciones atribuidas al Instituto Navarro de la Memoria por el artículo 21 del DF 271/2019, la difusión, al conjunto de la ciudadanía, de la memoria democrática de Navarra, facilitando el acceso a ese patrimonio memorialista, a través de las fuentes, bibliografía, objetos y medios audiovisuales y de todo tipo que el Instituto recopile.

Consta en el expediente Informe propuesta del Instituto Navarro de la Memoria e Informe jurídico para la declaración e inscripción en el Registro de Lugares de Memoria de Navarra de OROIBIDEA-CAMINO DE MEMORIA del Centro de Documentación de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra como Lugar de Memoria Histórica de Navarra.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me corresponden como Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector público Institucional Foral, en relación con el Decreto Foral 94/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Relaciones Ciudadanas,

RESUELVO

1º. Iniciar el procedimiento de declaración e inscripción de OROIBIDEA-CAMINO DE MEMORIA del Centro de Documentación de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra como Lugar de Memoria Histórica de Navarra y realizar su anotación preventiva en el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra con el número de inscripción LM-2023-0001, según las características y condiciones establecidas en el Anexo de esta Resolución.

2º. El inicio conlleva la aplicación provisional, inmediata y directa del régimen de protección establecido en la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra. Dicho régimen de protección se mantendrá durante la tramitación del presente expediente de declaración e inscripción, sin perjuicio de su levantamiento por parte de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, en cualquier momento, si se acreditara la ausencia de riesgo o peligro para el bien cuya inscripción se pretende.

3º. El plazo máximo de resolución del expediente de inscripción será de 12 meses, contados a partir de la presente Resolución. De no recaer resolución expresa el expediente

se entenderá caducado, no pudiendo iniciarse nuevo procedimiento sobre el mismo bien en los tres años siguientes, salvo que se realice a instancia de la persona titular del bien.

4º. Trasladar esta Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas, al Instituto Navarro de la Memoria, a los efectos oportunos.

5º. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, someténdola a trámite de información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación.

En el citado plazo, las personas físicas y jurídicas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones consideren convenientes en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico), o en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Pamplona, 13 de febrero de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE PAZ, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS
Martín Zabalza Arregui

ANEXO

Identificación del lugar (descripción y ubicación): Oroibidea-Camino de Memoria es la colección documental digital del Gobierno de Navarra, gestionada a través del Instituto Navarro de la Memoria, de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, para la conservación y gestión del patrimonio de la memoria.

Referencia dirección Web:

<https://pazyconvivencia.navarra.es/es/oroibidea>

<https://oroibidea.es>

Partes del bien afectadas:

Las colecciones documentales del proyecto Oroibidea-Camino de Memoria.

Delimitación Cartográfica (IDENA): No procede

Identificación de valores:

Oroibidea-Camino de Memoria es el proyecto del Gobierno de Navarra, gestionado a través del Instituto Navarro de la Memoria, de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, para la conservación y gestión del patrimonio de la memoria. Este patrimonio procede tanto de archivos privados y públicos, obtenidos por cesión de uso, donación o adquisición, como de proyectos impulsados por el propio Instituto Navarro de la Memoria. Todos estos fondos, administrados en diferentes formatos y soportes, se conservan en la colección documental digital Oroibidea-Camino de Memoria, una vez transformados en objetos digitales susceptibles de ser tratados digitalmente mediante un gestor documental.

Titularidad:

Gobierno de Navarra

CIF: S7124930D

Medidas particulares para la conservación, señalización y divulgación.

Las generales establecidas en los títulos III y IV de la Ley Foral 29/2018.

Medidas cautelares de protección.

No se precisan